



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2025-GM/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 26 de mayo de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 048-2025/MCPSMH de fecha 04 de marzo del 2025, Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 045-2025-OGRH de fecha 21 de mayo del 2025, e Informe N° 174-2025-OGRH/MCPSMH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025/MCPSMH de fecha 04 de marzo del 2025, en la cual, en su ARTICULO PRIMERO resuelve: "**MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023/MCPSMH de fecha 01 de febrero del 2023, agregando y consignándose a las facultades del Gerente Municipal, lo siguiente:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS DEL GERENTE MUNICIPAL:

(...)

v) Designación y cese de los servidores públicos de libre designación de la Municipalidad

Del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Que, mediante Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 045-2025-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos otorga descanso físico vacacional del periodo 2023, al Sr. Ángeles Ortega Renzo Freddy en la fecha 26 de mayo al 15 de junio del 2025, siendo una total de veintiún (21) días calendarios.

Que, mediante Memorándum N° 282-2025-GM/MCPSMH, la Gerencia Municipal solicita evaluación del perfil profesional del Ing. Jose Brick Pimentel Cuevas, para la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Informe N° 174-2025-OGRH/MCPSMH, en la cual la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, opina que, tras la evaluación realizada al curriculum vitae del Ing. Jose Brick Pimentel Cuevas, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; en ese sentido, cumple con el perfil para el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, enmarcado en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2024/MCPSMH.



Que, mediante Informe Técnico N° 001385-2024-SERVIR-GPGSC de fecha 30 de setiembre del 2024, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, opina en su numeral 2.6 del ítem II. Análisis, lo siguiente: *"Por su parte, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, (...) ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio (...)".*

Que, aunado al Informe Técnico N° 001385-2024-SERVIR-GPGSC de fecha 30 de setiembre del 2024, en su numeral 2.8 del ítem II. Análisis, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es de la opinión que: *"En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario".*

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025/MCPSMH, y lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE, del 26 de mayo al 15 de junio de 2025, al Ing. **JOSE BRICK PIMENTEL CUEVAS**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, en adición de sus funciones como Subgerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, conforme lo establece el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) – MCPSMH, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades de Ley que otorga el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MCPSMH, de fecha 03 de setiembre del 2024, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 11 de octubre del 2024, siendo su primer día de encargatura el 26 de mayo del 2025, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al servidor encargado y demás unidades orgánicas que correspondan para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Gerente Municipal